



PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO ROBERT JOSÉ RODRÍGUEZ FAJARDO Y CERVELIÓN CRISTINA CELEDÓN
RADICACIÓN NO. 44001310300220070017800

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a las constancias que anteceden¹ y la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante el 12 de noviembre hogaño, mediante la cual solicita pronunciamiento sobre la cesión del crédito que dice fue presentada por Reintegra el 25 de mayo de 2023, se le informa a la memorialista que dicha cesión no aparece en el expediente, tal y como se le indico por secretaria en respuesta otorgada el 12 de noviembre del año que avanza, pues si bien es cierto que, en el escrito enviado 25/05/2023 se hace alusión a la cesión de Bancolombia a Reintegra S.A.S, lo cierto es que la misma no se adjuntó con esa petición, motivo por el cual se le requirió en auto calendarado 28 de marzo de 2023, lo que implica que debe estarse a lo resuelto en la señalada providencia.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ TYBA: 13/11/2024 y 18/11/2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha – La Guajira

Código de verificación:

9a0dbdf2ebf77793ad8915a5a7e18493f39d2b13786a36440ecec3bcd4239a20

Documento generado en 21/11/2024 05:58:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**